



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 29 de abril de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00110-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señores:

Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE)
Director(a) de la Gerencia Regional de Educación (GRE)
Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Presente.-

Asunto: Pautas para la redistribución de material educativo - Dotación 2021

Referencia: a) Oficio Múltiple N°048-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE
b) Oficio Múltiple N°050-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos y poner a su disposición las pautas para la redistribución de los materiales educativos que están siendo distribuidos por el MINEDU hacia las UGEL para el año escolar 2021.

Al respecto, se precisa que, habiéndose iniciado hace cuarenta y cinco (45) días el año escolar 2021, corresponde que se continúen con las acciones orientadas a asegurar que todas y todos los estudiantes cuenten con los materiales educativos previstos para este año escolar.

Por tanto, para efectos de realizar la trazabilidad del material educativo del 2021, se debe considerar como **material redistribuido**, cuando se cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- El material educativo entregado a la IE, proveniente de otra IE (redistribución local).
- El material educativo entregado a la IE, proveniente de otra UGEL (redistribución regional)¹.
- El material educativo que sea entregado por segunda vez a la misma IE, siempre que esta segunda entrega se haya realizado en el 2021².

Es decir, todos los movimientos de entrega de material a las instituciones educativas, que se hagan bajo criterios mencionados, ya sea empleando los saldos de materiales que se encuentran en los almacenes de las UGEL, los que se movilen de una institución educativa a otra, o de una UGEL a otra UGEL en el ámbito regional, serán considerados como parte de la etapa de redistribución de materiales educativos.

Así mismo, con la finalidad de facilitar el registro de la redistribución, se ha coordinado con el equipo SIGA MINEDU, la implementación de funcionalidades en el Módulo Complementario SIGA que deberán ser empleadas por las UGEL, las cuales se ajustan a lo requerido para reportar lo correspondiente a la redistribución del material educativo. En

¹ No se considerará como material redistribuido al que sea entregado en un segundo PECOSA y que tenga la misma fecha de conformidad del primer PECOSA emitido con dicho material.

² No se considerará como material redistribuido al que sea entregado en un segundo PECOSA y que tenga la misma fecha de conformidad del primer PECOSA emitido con dicho material.

EXPEDIENTE: DIGERE2021-INT-0062673

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 72BBCF

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ese sentido, se solicita a las DRE/UGEL que al generar los PECOSA determinen adecuada y oportunamente si los ítems corresponden a *REDISTRIBUCION*.

Es importante precisar que las fechas previstas en las Pautas para la Redistribución, están alineadas a las fechas establecidas en el *indicador 4.4 Porcentaje de códigos modulares que cuentan con cuadernos de trabajo en cantidad suficiente para sus estudiantes del Compromiso de Desempeño 4. Distribución y asignación de material educativo*, establecido en la Resolución Ministerial Nro 42-2021-MINEDU.

Finalmente, se les solicita adoptar las acciones que correspondan, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en el marco de las medidas de prevención y control del COVID-19.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi estima personal.

Atentamente,



EXPEDIENTE: DIGERE2021-INT-0062673

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **72BBCF**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



ANEXO

**PAUTAS PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE MATERIALES ENTREGADOS A LAS UGEL
PARA EL AÑO ESCOLAR 2021**

Actores que lideran y participan en la redistribución de material educativo según instancia de gestión educativa descentralizada:

En la II.EE:

Lidera: Director de la I.E Participan: Docentes

En la UGEL:

Lidera: Área de Gestión Pedagógica y en el caso de las UGEL de Lima Metropolitana, Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo.

Participan: Área de Abastecimiento, Área de Gestión Institucional.

En la DRE:

Lidera: Dirección de Gestión Pedagógica

Participan: Dirección de Gestión Institucional y Dirección de Gestión Administrativa.

PAUTAS PARA LA REDISTRIBUCIÓN LOCAL A CARGO DE LA UGEL

Responsabilidades de las UGEL	Fecha
1. Comunica a los directores de las II.EE. a través de la publicación de oficio en el portal web de la UGEL y otros medios de comunicación, la fecha de cierre de la redistribución local de materiales educativos, solicitando el envío mediante oficio por correo electrónico, el reporte de material educativo faltante o excedente.	Desde el 7 al 9 de junio
Precisa que el requerimiento de la IE debe contener: a) Confirmación del director de haber concluido la asignación de materiales a los estudiantes en el Modulo de Materiales SIAGIE. b) El material y la cantidad de material educativo en déficit o excedencia.	
2. Elabora cuadro de cierre de redistribución del material educativo, utilizando el reporte del registro en el Modulo de Materiales SIAGIE respecto a la asignación de materiales y la información alcanzada por los directores de las II.EE.	Del 21 al 24 de junio
3. Elabora y publica en el portal web de la UGEL y otros medios, la programación de la redistribución.	Hasta el 25 de junio
4. Realiza la redistribución del material educativo, estableciendo contratos, alianzas estratégicas con gobiernos regionales, municipalidades y/u otros actores de la sociedad civil que intervienen en el territorio, de acuerdo a su realidad	Hasta el 23 de julio
5. Registra los PECOSA de la redistribución en el MC SIGA.	Hasta el 6 de agosto

EXPEDIENTE: DIGERE2021-INT-0062673

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 72BBCF

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



Responsabilidades de las IIEE	Fecha
1. El director en coordinación con los docentes de área o grado, luego de haber concluido la asignación de materiales a los estudiantes y docentes, realiza el análisis de material educativo faltante o excedente considerando los materiales provistos por las UGEL.	Hasta el 16 de junio
2. Mediante correo electrónico remite oficio a la UGEL, solicitando la cantidad de material faltante o comunicando la cantidad de material excedente (detallando el material y la cantidad), adjuntando la nómina o pre nómina de matrícula de ser el caso.	Hasta el 18 de junio.
3. El Presidente o integrante de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura de la institución educativa recibe el material solicitado, verifica la cantidad recibida y firma el PECOSA en señal de conformidad.	Hasta el 23 de julio
4. La Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura de la institución educativa, distribuye a los estudiantes los cuadernos de trabajo a los padres de familia de los estudiantes a la brevedad posible, considerando las normas establecidas por el sector.	
5. En los casos en los que la IE cuente con Director, la recepción como la asignación del material educativo a los estudiantes se registra en el Módulo de Materiales SIAGIE.	Hasta el 31 de agosto
6. En el caso de la IE cuente con material excedente, coordinará con la UGEL, el recojo o entrega del material educativo, de manera que permita que estos excedentes, puedan ser redistribuidos, dentro de los plazos, a otras IIE con déficit.	Hasta el 02 de julio

PAUTAS PARA LA REDISTRIBUCIÓN REGIONAL A CARGO DE LA DRE

Responsabilidades de las DRE	Fecha
1. Solicita oficialmente a las UGEL, reporte de material educativo faltante y/o excedente	Hasta el 25 de junio
2. Consolida y sistematiza la información reportada por las UGEL sobre excedencia y déficit de los materiales para su redistribución regional	Hasta el 30 de junio.
3. Coordina con las UGEL la ejecución de la redistribución de material educativo a nivel regional de acuerdo al análisis realizado	Hasta el 06 de julio

Responsabilidades de las UGEL	Fecha
1. Presenta reporte de material educativo faltante o excedente	Hasta el 30 de junio
2. Las UGEL que requieran material adicional formalizan pedido a la(s) UGEL que reportaron material excedente con copia a la DRE/GRE	Hasta el 02 de julio
3. La UGEL que transfiere el material educativo emite el PECOSA y coordina fecha y hora de recojo	Hasta el 09 de julio
4. La UGEL solicitante distribuye los materiales educativos a las II.EE	Hasta el 23 de julio
5. Registra en el MC SIGA la conformidad de PECOSA a II.EE	Hasta el 6 de agosto

EXPEDIENTE: DIGERE2021-INT-0062673

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 72BBCF

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

